



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA DE ESTADO DE
PRESUPUESTOS Y GASTOS
IGAE
INTERVENCIÓN GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SNCA
SERVICIO NACIONAL
DE COORDINACIÓN
ANTIFRAUDE

MEDIDAS ANTIFRAUDE 2014-2020

MEDIDAS ANTIFRAUDE MARCO 2014-2020

SERVICIO NACIONAL DE COORDINACIÓN ANTIFRAUDE

- ✓ Dirigir la creación y puesta en marcha de las estrategias nacionales antifraude.
- ✓ Identificar posibles deficiencias de los sistemas nacionales para la gestión de fondos de la Unión Europea.
- ✓ Promover cambios legislativos y administrativos para proteger los intereses financieros de la Unión Europea.
- ✓ Cauces de coordinación e información de irregularidades y sospechas de fraude entre las instituciones nacionales y la OLAF.
- ✓ Promover la formación para la prevención y lucha contra el fraude.

MEDIDAS ANTIFRAUDE - ¿POR QUÉ?

1. Elemento esencial de los sistemas de gestión y control-requisito de la normativa comunitaria
2. Necesaria sensibilización a todos los niveles y visibilidad de las medidas
3. Perjuicios derivados del fraude: financiero, reputacional, etc.

MEDIDAS ANTIFRAUDE EN LA LEGISLACIÓN UE- TFUE

Artículo 310.6 del TFUE (Ejecución del presupuesto)

La Unión y los EEMM, de conformidad con el artículo 325, combatirán el fraude y cualquier otra actividad ilegal que perjudique a los intereses financieros de la Unión.

Tít. II, Cap. 6, lucha contra el fraude. Artículo 325.

La Unión y los EEMM miembros combatirán el fraude y toda actividad ilegal que afecte a los intereses financieros de la UE mediante medidas... que deberán tener efecto disuasorio y ser capaces de ofrecer una protección eficaz en los EEMM ...

Los EEMM adoptarán para combatir el fraude que afecte a los intereses financieros de la UE las mismas medidas que para combatir el que afecte a sus propios intereses financieros.

MEDIDAS ANTIFRAUDE EN LA LEGISLACIÓN UE

Artículo 59.2, del Reglamento Financiero:

Los Estados miembros deben tomar todas las medidas necesarias, incluidas medidas legislativas, reglamentarias y administrativas, para proteger los intereses financieros de la UE, especialmente mediante la prevención, detección y corrección de las irregularidades y el fraude.

MEDIDAS ANTIFRAUDE EN LA LEGISLACIÓN UE

Reglamento 1303/2013 (Disposiciones comunes Fondos)

Art. 72. Los sistemas de gestión y control deberán:

h) disponer lo necesario para prevenir, detectar y corregir las irregularidades, incluido el fraude, y recuperar los importes pagados indebidamente + intereses de demora.

Artículo 125. Funciones de la Autoridad de Gestión

4. En la gestión y control financiero del Programa Operativo, la Autoridad de Gestión deberá:

c) aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas, teniendo en cuenta los riesgos detectados.

EL CICLO ANTIFRAUDE



IRREGULARIDAD (Reglamento 1303/2013)

Incumplimiento del Derecho de la UE o del Derecho nacional relativo a su aplicación

Derivado de un acto u omisión de un operador económico que participa en la ejecución de los Fondos

Que tiene o puede tener un efecto perjudicial en el presupuesto de la UE

(al imputar a este una partida de gasto injustificado)

Intencionalidad, negligencia, desconocimiento

FRAUDE

Incumplimiento del Derecho de la UE o del Derecho nacional relativo a su aplicación

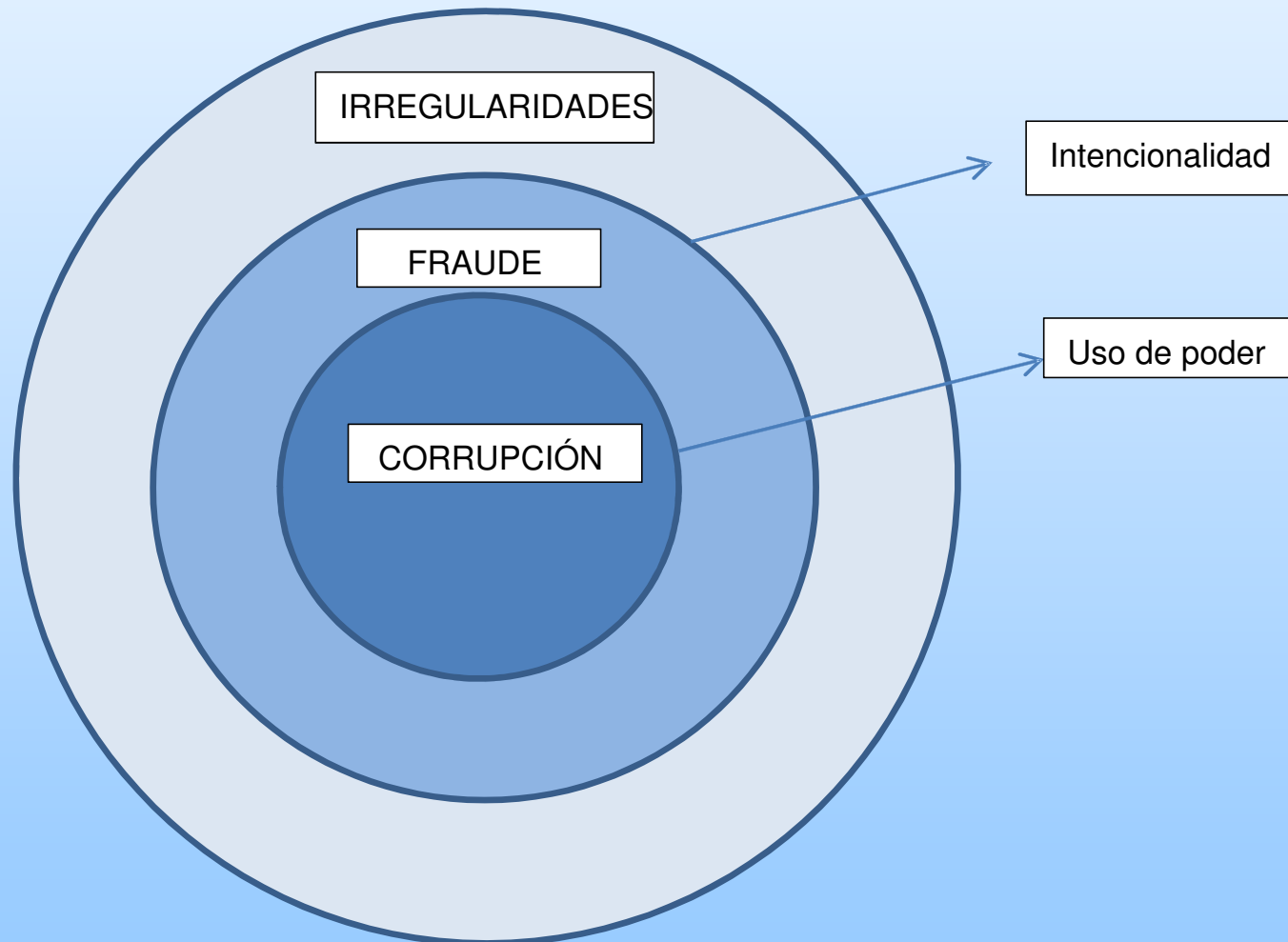
Derivado de un acto u omisión de un operador económico que participa en la ejecución de los Fondos

Que tiene o puede tener un efecto perjudicial en el presupuesto de la UE

(al imputar a este una partida de gasto injustificado)

Intencionalidad

IRREGULARIDAD, FRAUDE, CORRUPCIÓN



CONCEPTO LEGAL DE FRAUDE

Convenio relativo a la protección de los intereses financieros de la UE (26/07/1995)

Artículo 1.1: Definición de fraude a los intereses financieros de la UE

a) En materia de **gastos**, cualquier acción u omisión **intencionada** relativa a:

utilización o presentación de declaraciones o de documentos falsos, inexactos o incompletos, que tengan por efecto la percepción o la retención indebida de fondos procedentes del presupuesto UE;

incumplimiento de una obligación expresa de comunicar una información que tenga el mismo efecto;

al desvío de esos mismos fondos con fines distintos de aquellos para los que fueron concedidos;

CONCEPTO LEGAL DE FRAUDE

Artículo 306 del Código Penal: Fraude a los presupuestos de la UE

Acción u omisión:

aplicación de los fondos distinta de aquella a que estuvieren destinados

obtención indebida de fondos falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando las que la hubieran impedido.

Ley General de Subvenciones: Artículo 58. Infracciones muy graves

- a)** La obtención de una subvención **(1)** falseando las condiciones requeridas para su concesión u **(2)** ocultando las que la hubiesen impedido o limitado.
- b)** No aplicación, en todo o en parte, de las cantidades recibidas a los fines para los que la subvención fue concedida.
- e)** Demás conductas tipificadas como infracciones muy graves en la normativa de la UE en materia de subvenciones

SANCIÓN DEL FRAUDE (Convenio PIF)



SANCIÓN DEL FRAUDE

Fraude superior a 50.000 euros ("fraude grave")

→ Pena de prisión de uno a cinco años **y** multa del tanto al séxtuplo de la cuantía defraudada.

Fraude entre 4.000 y 50.000 euros

→ **(1)** Pena de prisión de tres meses a un año **o** **(b)** multa del tanto al triplo de la citada cuantía **y** **(2)** pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas y del derecho a gozar de los beneficios o incentivos fiscales o de la Seguridad Social durante el período de seis meses a dos años..

Fraude inferior a 4.000 euros ("fraude leve")

→ Infracción administrativa, no penal.

EJEMPLOS DE PAUTAS DE FRAUDE

Conflicto de interés/vinculación. (ejemplo: presentación de ofertas ficticias en contratación)

Falsificación de documentos (contenido alterado o elaborado para que no se corresponda con la realidad). Facturas, listas de asistencia, garantías bancarias, documentos de identidad, etc.

Concurrencia de subvenciones para financiar el mismo proyecto